INFORME DE EVALUACIÓN

POR CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2017 PARA EL LLAMADO DE DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS - CALDERAS

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados por Resol. 1144/2017 el Farm. Arístides Muñoz (ausente) y el Est. Christian Parini, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS – CALDERAS.

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de Servicio del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS – CALDERAS para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 5554/2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016". Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Decreto Nº 6715/2017 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

La Resolución Nº 110/2015 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 1144/2017 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se incorpora al Comité al Farm. Arístides Muñoz y al Univ. Christian Parini.

La cobertura presupuestaria para el pago de MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS – CALDERAS se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 323.901, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 90.000.000.

En fecha dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por Contratación Directa de DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS - CALDERAS, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas, quedando **descalificada** la empresa:

MAC CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cañete, por presentar de manera incompleta el Formulario de Oferta, siendo éste Documento sustancial según el Art. 60 del Decreto 21909 de la Ley 2051/03.

A continuación la oferta presentada:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Roma Import Export S.A.	Hoja Membretada	75.589.446.-

EVALUACIÓN

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**Roma Import Export S.A.**
a) Formulario de Oferta *	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C
II. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.**	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NA
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - *(RUC)*.	NA
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	NA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente	NA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	C
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	C

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	C
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	C
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	
1) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	NA
2) Original o Fotocopia simple del Consorcio constituido o del Acuerdo de Intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA
3) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciales. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA
v. Otros documentos	
- Copias de contratos de años anteriores (2015,2016) o comprobantes de Venta - Balances Generales de los últimos tres ejercicios fiscales - Constancia de no adeudar Patente Comercial y Municipal vigente a la fecha de apertura - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Ajuste por errores Aritméticos

Roma Import Export : nota remitida en fecha 20/09/2017, conforme a lo estipulado en el Art. 43 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03, inc. 3)"aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir".
El total según su planilla es de Gs. 75.288.404, debiendo ser Gs. 75.589.446.

Verificación de los Precios Ofertados por la Empresa participante:
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por el total. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que el precio ofertado se adecua al precio referencial establecido y el mismo es de ejecución posible.

Roma Import Export S.A.: nota remitida en fecha 06/10/2017, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 1.1, 1.2, 1.7, 1.8, 2.3, 2.5, 2.6, 3.2, 3.3, 3.6, 3.7, 3.10, 3.11, 3.12, 4.1, 4.2, 5.1, 6.1, 7.1, 7.3 y 8.5.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
- EDGAR FERNANDO DOMINGUEZ ARZAMENDIA CI Nº 4.742.089 - JUAN ANDRES DOMINGUEZ ARZAMENDIA CI Nº 5.497.442 - LILIANA ELIZABETH CACERES DE ESCOBAR CI Nº 3.635.988	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Experiencia:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
El oferente deberá demostrar la capacidad en la provisión de Servicio de Mantenimiento de Edificios, objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de los bienes solicitados en esta licitación para lo cual deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento. Para dicho efecto se considerará Copia de Contratos Ejecutados o comprobantes legales de ventas, a instituciones públicas y/o Privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto total de la oferta, en la sumatoria de los dos últimos años (2015 y 2016). **Cumple**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución.

Por tanto el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación, debido a la urgencia y la necesidad de la Institución de llevar acabo el Servicio de Mantenimiento de Calderas a la única empresa participante, haciéndose responsable la máxima Autoridad de dicha adjudicación.

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por el total, se realizó el análisis minucioso para llevar a cabo una buena adjudicación.

El Sistema de Adjudicación de la presente es por el total

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa de MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS - CALDERAS, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", a la Empresa:

- ROMA IMPORT EXPORT S.A., por un importe total de Gs 75.589.446 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis).

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los **nueve días del mes de octubre del dos mil diecisiete** por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe de Dpto. Presupuesto

Lic. Celina Romero V.
Jefe Dpto. Control Interno

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Est. Christian Parini
Miembro